



RESGUARDO INDIGENA HONDURAS

Autoridad Tradicional

Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991

NIT. 817.002.251 - 5

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, Y LOS ARTÍCULOS 246 -330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

AVALAN

a la comunera **KATHERIN DANIELA EPE CAMPO**, identificada con C.C Nro. **1.059.606.832** expedida en morales cauca pertenece al territorio ancestral del resguardo de honduras, de la vereda Medellín, es indígena que conserva su identidad sociocultural y económica y se encuentra en el SUIIN del Resguardo.

en virtud de lo anterior y que trata de una indígena activa en la comunidad la autoridad tradicional decide otorgar el aval para que coordine el programa de alimentación escolar PAE para el año 2024.

La presente constancia se firma a los veinte (20) días del mes junio del 2024, para demostrar capacidad administrativa de conformidad con el Artículo 5 numeral 5.3 literal a la resolución 18858 de 2018.



URIEL CHOCUE PAJA
Gobernador Territorio Ancestral de Honduras